

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2021-620](#)

Barranquilla, D.E.I.P., octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Examinado lo actuado en el expediente remitido para decidir la impugnación presentada por el accionante contra la sentencia proferida el 2 de septiembre de 2021 por el Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Barranquilla, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor Francisco Javier Pérez Montero, en contra el Juzgado Quinto Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, se aprecia que el fundamento de la impugnación formulada por la Jueza Quinta está basada en el extravío del expediente físico del proceso del accionante que formalmente está a su disposición, razón por la cual solicitó la vinculación al presente asunto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia, lo cual le fue negado por la A Quo en el auto del 14 de septiembre de 2021.

Considerándose, entonces que debe solicitarse la información correspondiente a efectos de establecer si el alegado incumplimiento de los términos del accionante es imputable a dicha funcionaria.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en Sala Segunda de Decisión Civil Familia,

RESUELVE:

Solicitar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia que, que el lapso de 48 horas de notificada esta providencia, proceda a informar el estado y ubicación del expediente físico del proceso ejecutivo de la Cooperativa COOMSEASDCOL en contra de Francisco Javier Pérez Montero, la cual correspondió al Juzgado 12 Civil Municipal de Barranquilla, radicado con el número 08001400301220090085100, del cual se indica que recibido en la Oficina de Ejecución en 2014-07-28. Y, actualmente, corresponde al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal. Y, cuantos memoriales tiene pendiente de decisión y en que fechas fueron puestos a disposición de dicho Juzgado. Las partes e intervinientes deberán remitir sus respuestas o informes al correo electrónico scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Notifíquese a las partes e intervinientes a través del medio más expedito

Alfredo de Jesús Castilla Torres

—

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd1eb7172ff9842187726a066875742a3c6116631ef94b20d554afbe2b6876de

Documento generado en 15/10/2021 10:41:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>